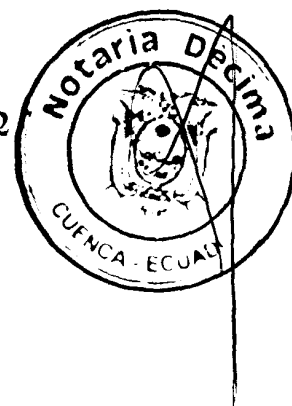


Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1 **NUMERO** 2014-01-01-10-P002482

2 **CONSTITUCION DE**
3 **COMPAÑIA DE**
4 **RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA**

6 OTORGADA POR;

7 **Martha Cecilia Espinoza**
8 **Figuerola, y Andrés Marcelo**
9 **Urgilés Espinoza**

10 **CUANTIA;**

11 **USAS\$400,00**

12 **Di 3 COPIAS**

13 En el Cantón Cuenca, capital de la Provincia del Azuay,
14 República del Ecuador, a los tres días del mes de junio,
15 del año dos mil catorce, ante mí Dr. Edy Daniel Calle
16 Córdova, **NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA**,
17 comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de
18 la presente escritura los señores: **Martha Cecilia Espinoza**
19 **Figuerola**, de estado civil casada **Andrés Marcelo Urgilés**
20 **Espinoza**, de estado civil divorciado, mayores de edad, de
21 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón
22 Cuenca, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad
23 necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en
24 uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada
25 en contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe
26 de haberme asegurado de la identidad de los
27 comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien ins-
28 truidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial,
29 manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo elevar a

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía
4 Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
6 esta escritura Martha Cecilia Espinoza Figueroa, Andrés
7 Marcelo Urgilés Espinoza, ecuatorianos, mayores de edad de
8 estado civil casada y divorciado en el orden antes indicado,
9 domiciliados en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA.-
10 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes con
11 juramento declaran que constituyen, como en efecto lo
12 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
13 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
14 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
15 normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
16 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
17 TÍTULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.-
18 Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
19 constituye es URGIMED C. LTDA. Artículo 2º.-Domicilio.
20 El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de
21 Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay de la
22 República del Ecuador, pudiendo ejercer agencias
23 sucursales, establecimientos en uno o más lugares
24 dentro de territorio nacional o en el exterior
25 sujetándose a las disposiciones legales pertinentes.
26 Artículo 3º.- Objeto Social: El objeto de la compañía
27 URGIMED C. LTDA. Consiste: a) En la venta y
28 comercialización al por mayor y menor de equipos
29 médicos, venta de insumos médicos, venta de insumos de

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

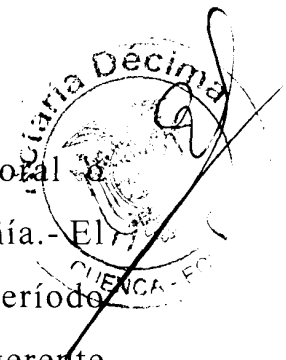


1 equipos médicos. Importación y exportación de equipos
2 médicos, mantenimiento y reparación de equipos médicos,
3 préstamo y alquiler de equipos médicos. b) Demás
4 actividades que tengan relación con el objeto principal de
5 la Compañía URGIMED C. LTDA. En cumplimiento de
6 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
7 contratos permitidos por la ley. Artículo. 4º.- Plazo.- El
8 plazo de duración de la compañía es de 10 Años contados
9 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
10 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
11 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
12 caso, a las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II.-
13 Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El
14 capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES de los
15 Estados Unidos de América (400,00 USD), dividido en 400
16 participaciones sociales de Un Dólar de valor nominal cada
17 una. TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración.
18 Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía
19 corresponde a la junta general de socios, y su
20 administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.-
21 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará
22 el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la
23 dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días
24 de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que
25 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el
26 de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo
27 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra
28 cosa, la junta general se instalará, en primera
29 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 capital social. Con igual salvedad, en segunda
2 convocatoria, se instalará con el número de socios
3 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
4 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta
5 se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum
6 de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
7 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
8 concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la
9 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
10 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de
11 la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.-
12 Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
13 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
15 lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
16 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y
17 los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por
19 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.-
20 Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado
21 por la junta general para un período de dos años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
23 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
24 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
25 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con
26 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
27 gerente los certificados de aportación, y extender el que
28 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el
29 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca – Ecuador



1 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
2 definitivamente. Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El
3 gerente será nombrado por la junta general para un período
4 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
6 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)
7 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de
8 secretario de las reuniones de junta general a las que
9 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
10 Suscribir con el presidente los certificados de aportación,
11 y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
14 la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones
15 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
16 TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-Artículo
17 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o
18 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
19 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
20 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-
21 DECLARACIONES.- Los socios fundadores Martha
22 Cecilia Espinoza Figueroa, y Andrés Marcelo Urgilés
23 Espinoza, declaran bajo juramento que en el plazo de un
24 mes contados desde la aprobación de la presente escritura,
25 depositarán el capital pagado de cuatrocientos dólares de
26 los Estados Unidos de América en una cuenta que se abrirá
27 a nombre dela Compañía en una institución bancaria del
28 País. CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCIÓN
29 Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

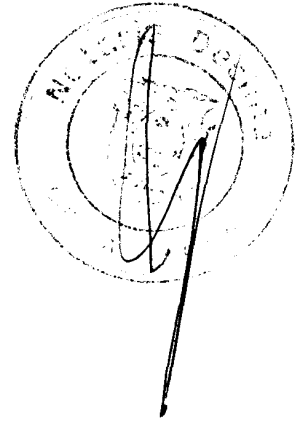
Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

SOCIOS	CAP. SUSC.	CAP. PAGADO.	CAP. POR PAGAR	PARTICI PACION ES	PORCE NTAJE S
Martha Cecilia Espinoza Figueroa,	380.00	380.00	000	380.00	95%
Andrés Marcelo Urgilés Espinoza	20,00	20,00	000	20.00	5%
TOTALES	400,00	400,00	000	400,00	100 %

1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE
2 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los
3 artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente
4 de la compañía a la señora MARTHA CECILIA
5 ESPINOZA FIGUEROA, y como gerente de la misma al
6 señor ANDRES MARCELO URGILÉS ESPINOZA,
7 respectivamente. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se la
8 fija en CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos
9 de América. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
10 contratantes acuerdan autorizar al Abogado OMAR
11 DAMERVAL ILLESCAS ILLESCAS, para que realice los
12 trámite Judiciales y Extrajudiciales tendientes a la
13 constitución de la compañía, e impulse posteriormente el
14 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.
15 Usted, señor Notario, se dignará añadir las
16 correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez
17 de este Instrumento Público. Atentamente, ABOGADO
18 OMAR DAMERVAL ILLESCAS ILLESCAS,
19 MATRICULA No. TRES MIL SETENTA Y OCHO DEL
20 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.
21
22 DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.
23 ANEXOS.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7637025

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0104434428 URGILES ESPINOZA ANDRES MARCELO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: URGIMED C.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7637025

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/06/2014 2:20:33 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8LI6EM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URBILES ESPINOZA
ANDREA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA ISABEL
CARPIO CEDILLO

Nº 010443442-8



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.FIS.MATE

E1333H112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URBILES SIXTO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARTHA CECILIA

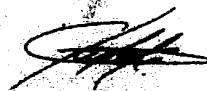
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2013-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-09



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



00786344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091022839-4

ESPINOZA FIGUEROA MARTHA CECILIA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

19 ENERO 1968

001- 0004 00034 F

GUAYAS/ GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/ 1968

Martha Espinoza



ECUATORIANA*****

V3343V2442

CASADO

SIXTO MARCELO URBILES MOREJON

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS ESPINOZA

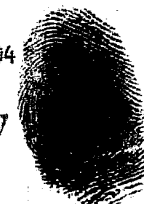
GLADYS FIGUEROA

CUENCA

25/06/2004

25/06/2016

REN 0288417



FULAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2011

006 - 0277

0910228394

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOZA FIGUEROA MARTHA CECILIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MONAY
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CÓDIGO 4

088428



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000062 - 33

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS, el día de hoy, 9 DE OCTUBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES MARCELO URGILES ESPINOZA, nacido en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SUCRE el 10 DE JUNIO DE 1986 de nacionalidad CUATORIANA de profesión BACHILLER C.FIS.MATE con cédula/pasaporte No. 0104434428 domiciliado en CUMANDA S-N Y MARTIN FIERRO, de estado civil SOLTERO hijo de SIXTO MARCELO URGILES y MARTHA ECILIA ESPINOZA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANDREA ISABEL CARPIO CEDILLO, nacida en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SUCRE el 25 DE MARZO DE 1987 de nacionalidad CUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0104166426 domiciliada en CUMANDA S-N Y MARTIN FIERRO, de estado civil SOLTERA hija de JORGE BOLIVAR CARPIO y ANA LUCIA CEDILLO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES SE CASAN CON CAPITULACIONES REALIZADAS ANTE NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LOS CONTRAYENTES DECLARAN TENER UNA HIJA EN COMUN DE NOMBRES: SOPHIA AMELIE URGILES CARPIO

firma del delegado
YOLANDA PRISCILA BENAVIDES ESPEJO

firma de la contrayente
ANDREA ISABEL CARPIO CEDILLO

firma del contrayente
ANDRES MARCELO URGILES ESPINOZA

testigo
JOSE LUCIANO CORREA BARZALLO

testigo
ANDREA JOHANNA AGUILAR LOAYZA

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 9 DE OCTUBRE DE 2013

Impreso por: YBENAVIDES, CUENCA, 8 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

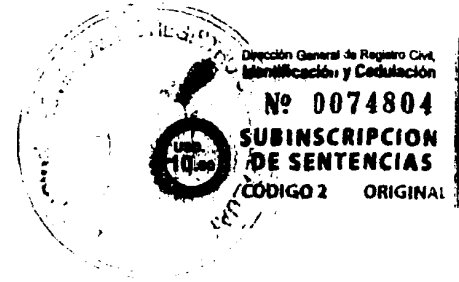
4164749

USD 5.00

RAZON: Disuelto por Sentencia de **DIVORCIO**, por orden del Sr. Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, Juzgado "E", según sentencia judicial dictada con fecha 16 de mayo del 2014.- Documento que se archiva con el No. 590- Cuenca, 29 de mayo del 2014.

Eco. Jorge Rojas Narváez

**DIRECTOR PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY**
Alb



2014 MAY 29

No. 0250

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí el notario a los
2 comparecientes, manifiestan que quedan bien enterados de su
3 contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en unidad de
4 acto conmigo el Notario, doy fe.

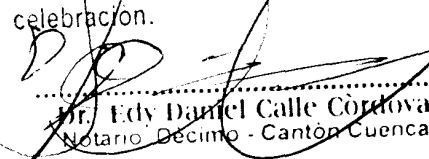
5 
6 Martha Cecilia Espinoza Figueroa,

7 
8 Andrés Marcelo Urgilés Espinoza



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la... que signo, sello y
firmo en Cuenca, el mismo día de su
celebración.


Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Público - Cantón Cuenca



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7405

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	454
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0910228394	ESPINOZA FIGUEROA MARTHA CECILIA	Cuenca	SOCIO	Casado
0104434428	URGILES ESPINOZA ANDRES MARCELO	Cuenca	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	DIEZ AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URGIMED C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

Verónica Vazquez

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

